PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

DÉCIMA SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII 3

POLÍTICA de Prevención de Riesgos Psicosociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. 77

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021 82

REGLAS de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021. 95

REGLAS de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021 107

REGLAS de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021 117

Escaneado con CamScanner

REGLAS de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 132

REGLAS de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 146

REGLAS de Operación del Programa Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 159

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa «Crédito Empresarial Financiamiento a la Cadena de Valor de los Clúster de Guanajuato» para el ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento». 177

REGLAS de Operación del Programa Crédito Menor para el Ejercicio Fiscal 2021..... 201

Escaneado con CamScanner

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74. 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

Escaneado con CamScanner

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DE PROGRAMA

Guanajuato tiene como visión garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, esto se impulsará a través de la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, con esquemas innovadores que permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso.

El Estado de Guanajuato cuenta con una población total de 5 millones 853 mil 677 habitantes, de los cuales el 51.7% son mujeres y el 48.3% son hombres. De acuerdo con datos arrojados por el INEGI en 2015, la población juvenil en el rango de edad de los 18 a los 29 años es de 1 millón 230 mil 353 representando el 21% de la población total.

Las y los jóvenes son vitales para el desarrollo continuo de las sociedades en las que viven. La educación primaria y secundaria de calidad debe completarse con una educación técnica, profesional y terciaria asequible que proporcione a los jóvenes habilidades fundamentales para el empleo y el espíritu empresarial. Los jóvenes tienen tres veces más probabilidades de estar desempleados que los adultos, con una tasa global de desempleo juvenil del 13% en 2017. Muchos jóvenes se dedican a un trabajo poco remunerado, precario o informal. Los desafíos de asegurar y conservar un trabajo decente son aún más serios y complejos para aquellos vulnerables y marginados.

La juventud representa uno de los momentos más importantes del ciclo de vida de las personas, porque representa vitalidad y dinamismo, y en el que, el proyecto de vida representa la guía que construye sus proyectos presentes y futuro de manera personal, profesional y social. El proyecto de vida es un constructo en el que se integran los aprendizajes obtenidos en la familia, en la escuela, las emociones y acciones desarrolladas o aprendidas en sociedad para lograr determinadas metas, propósitos u objetivos que en cierto modo le dan sentido a la existencia, impactando de manera positiva su bienestar y salud. La educación de las y los jóvenes ya sea en casa o en la escuela, proporciona valores y actitudes sociales, así como experiencias constructivas que les permita beneficiarse de oportunidades que favorezcan activamente la creación de nuevos espacios de vida social.

Como parte de potencializar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para grupos vulnerables, tener una juventud sana. El desarrollo humano y social se debe enfocar directamente a las personas, donde el gobierno se enfoque en el empoderamiento y autogestión de la sociedad en su entorno familiar y comunitario que contribuyan a la cohesión social, lo cual permite el desarrollo de un estado más incluyente, solidario y responsable de sus acciones.

El derecho a la educación en Guanajuato contribuye al desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, además de favorecer la comprensión y la tolerancia entre la población. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Jóvenes con Grandeza, con el propósito de que los jóvenes guanajuatenses cuenten con espacios de participación para su desarrollo integral.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato 2040: Con su Dimensión "Humana y Social" de la línea estratégica 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad en su objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas con la estrategia 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades, aunado a esto en la línea estratégica 1.2 Educación para la vida se busca asegurar la

Escaneado con CamScanner

incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. Con el objetivo 1.2.3 el cual es potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. A través de la estrategia 1.2.3.1 Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural. En la línea estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria se busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. Con el objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado con la estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa de Gobierno 2018-2024: En su eje "Desarrollo Humano y Social" y acorde con su fin gubernamental 2.3 Vitalizar el tejido y la cohesión sociales en su objetivo 2.3.3 se busca fortalecer la reconstrucción del tejido social con la estrategia 1 Empoderamiento social: gente ayudando a la gente con acciones que fomenten la identidad y orgullo guanajuatense para fortalecer el tejido social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal 2021, y
II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Comité:** Instancia que tiene por objeto seleccionar, evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en las presentes Reglas de Operación;
II. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
III. **Dirección:** Dirección de Redes y Participación Juvenil del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
IV. **Guanajuatense:** Es la persona que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
V. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
VI. **Jóvenes:** Se considera así a la persona entre los 18 y los 30 años de edad;
VII. **Ley:** Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
VIII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna de los apoyos que otorga este Programa;
IX. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
X. **Perspectiva de Género**: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
XI. **Programa:** El Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021;
XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021;
XIV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Escaneado con CamScanner

XV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».
La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
El impacto esperado del Programa es contribuir en el desarrollo de los proyectos de vida de las personas jóvenes guanajuatenses.
El Programa tiene el propósito que las y los jóvenes guanajuatenses cuenten con apoyos para la participación y reconocimiento para su desarrollo integral.
El programa posee los siguientes componentes:

I. Reconocimientos entregados a través de la convocatoria "Premio Estatal Juventud con Grandeza", y
II. Apoyos económicos otorgados para el desarrollo de proyectos.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

I. Elaboración y publicación de convocatorias;
II. Recepción y revisión de documentos y formularios;
III. Evaluación de expedientes por parte del Comité, y
IV. Otorgamiento de apoyos a ganadores.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al incremento de espacios de formación, recreación, participación y reconocimiento de las y los jóvenes del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Entregar reconocimientos a las y los jóvenes guanajuatenses a través de la convocatoria "Premio Estatal Juventud con Grandeza", y
II. Otorgar apoyos económicos para el desarrollo de proyectos generados por las y los jóvenes en favor de las y los jóvenes del Estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas jóvenes guanajuatenses, entre los 18 a los 30 años que cuentan con alguna iniciativa o proyecto en beneficio de las y los jóvenes guanajuatenses, así como aquellos que cuentan con una trayectoria ejemplar, que represente un modelo de vida para las juventudes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo la constituyen 455 mil 231 personas jóvenes guanajuatenses, entre los 18 a los 30 años que cuentan con alguna iniciativa o proyecto en beneficio de las y los jóvenes guanajuatenses, así como aquellos que cuentan con una trayectoria ejemplar, que represente un modelo de vida para las juventudes.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa la integran 110 personas jóvenes guanajuatenses, que cumplen con las habilidades y perfil definidos y que resulten seleccionadas por presentar una iniciativa o proyecto en beneficio de las y los jóvenes guanajuatenses, así como también aquellos que demuestren una trayectoria ejemplar, que representa un modelo de vida y amerita ser reconocida; sin embargo, se busca un efecto multiplicador, de tal suerte que al beneficiar a una o un joven, este a su vez ayude, motive, informe y comparta sus conocimientos y habilidades, con sus familiares, amigos, compañeros, vecinos, etcétera, logrando así una inercia positiva en los contextos en donde se desarrollan y alcanzando de manera indirecta a más del doble de las juventudes beneficiadas.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Escaneado con CamScanner

Artículo 9. JuventudEsGto, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

I. Apoyo Juventud Haciendo Grandeza, y
II. Premio Estatal Juventud con Grandeza.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Apoyo Juventud Haciendo Grandeza

Artículo 11. Apoyo económico dirigido a las personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con proyectos en distintos ámbitos, como por ejemplo el académico, social, cultural, deportivo, etcétera, y que tengan un beneficio para las juventudes del Estado de Guanajuato. Las personas beneficiarias serán seleccionadas conforme a criterios de Impacto social, viabilidad del proyecto y beneficio para otros jóvenes.

Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 12. Reconocimiento económico dirigido a las personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con una trayectoria ejemplar para las juventudes del Estado de Guanajuato. Las personas beneficiarias serán seleccionadas bajo los criterios de trayectoria sobresaliente e Impacto Social.

Montos Económicos

Artículo 13. Los montos económicos de los apoyos a que se refiere este Programa son:

I. Juventud Haciendo Grandeza tendrá como monto hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por apoyo.
II. Premio Estatal Juventud con Grandeza tendrá como monto hasta $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por apoyo.

El monto de los apoyos a que se refiere la fracción I será determinado por el Comité conforme a la suficiencia presupuestal del Programa.

El 100% del apoyo económico otorgado conforme a la fracción I deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité y no podrá usarse con fines de lucro, propaganda política o para fines distintos a los establecidos en el Programa.

En el caso de la fracción II, JuventudEsGto podrá realizar alianzas con socios para potenciar o mejorar los apoyos, lo anterior será dado a conocer al público en general en la convocatoria que al respecto se emita.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta otorgar 110 apoyos a los jóvenes guanajuatenses que cumplan con el perfil.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos que ofrece este Programa, las Personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes al tipo de apoyo solicitado, así como con los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
II. Llenar formulario electrónico de solicitud de apoyo y anexar la documentación, todo lo anterior en la página http://www.educafin.gob.mx, y
III. Ser aceptado por el Comité.

En caso de emitir convocatoria con algún socio, JuventudEsGto podrá establecer requisitos adicionales a los señalados en estas reglas de operación, lo anterior se dará a conocer en la convocatoria que al respecto se emita.

Documentos

Artículo 16. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 15 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del tipo de apoyo en que participan, las Personas solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

A. Documentos generales:

Escaneado con CamScanner

I. Acreditar la calidad de Guanajuatense; en caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la calidad de Guanajuatense a través de constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico, constancia laboral en la que se informe la antigüedad en el trabajo o carta del municipio de la Persona solicitante. Dichos documentos deberán acreditar una residencia en el Estado de Guanajuato de al menos dos años cumplidos previos y contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
II. Formato de solicitud firmado por la persona solicitante;
III. Original de currículum vitae con fotografía del candidato y de todos sus miembros, en caso de ser un grupo;
IV. Copia de constancia de estudios que acredite el último grado de estudios;
V. Copia de CURP (Clave Única de Registro de Población);
VI. Copia de la credencial de elector del candidato y de todos sus miembros, en caso de ser un grupo.
VII. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
VIII. Copia de acta de nacimiento;
IX. Dos cartas de recomendación originales (personal y/o laboral). Deberán incluir datos de contacto de la persona que recomienda: nombre, teléfono, dirección y correo electrónico, y
X. Número de cuenta bancaria: indicando nombre de la entidad bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria.

B. Para el Apoyo Juventud Haciendo Grandeza, deberá cumplir, además de los documentos generales, con los siguientes:

I. Proyecto presentado conforme al formato disponible en la convocatoria;
II. Carta compromiso firmada, y
III. En caso de asistir a una representación, en nombre del Estado de Guanajuato, carta-invitación expedida por la institución organizadora, y copia de documentos migratorios vigentes en caso de que dicha representación sea fuera del país.

C. Para el Premio Estatal Juventud con Grandeza, deberá cumplir, además de los documentos generales, con los siguientes:

I. Dos cartas de postulación donde personas o instituciones proponen la candidatura correspondiente de la persona interesada, conforme al formato disponible en la convocatoria;
II. Pruebas documentales de trayectoria destacada en la distinción que se participa (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato;
III. Video de 2 minutos donde narre su trayectoria y logros que lo hacen merecedor al Premio según la categoría a participar, y
IV. Carta compromiso firmada.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.
En los casos de que se emitan convocatorias con un socio participante, se podrán establecer requisitos, documentos y datos adicionales a los señalados.
Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto, gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tener acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos, o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 17. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:
I. Ser Guanajuatenses;
II. Cumplir con los requisitos específicos del tipo de apoyo al que participan.

Restricciones

Artículo 18. No podrán participar en el Premio Estatal Juventud con Grandeza, las personas que anteriormente hayan obtenido el Premio Estatal de la Juventud en cualquiera de sus distinciones.

De las excepciones

Artículo 19. La Dirección podrá con previa justificación, hacer excepciones para admitir Personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión y otorgar montos mayores a los concedidos en este Programa, según lo establecido en las Reglas de Operación.

Escaneado con CamScanner

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

I. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
II. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos que otorgan las Reglas de Operación, o
III. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 20. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0300, «Programa Jóvenes con Grandeza».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria de pago a las personas beneficiarias, a través de los diferentes instrumentos.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones, y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscribe para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique la resolución que les concede el apoyo;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo para el objeto bajo el cual les fue otorgado;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen, y

Escaneado con CamScanner

XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 26. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

En los casos de las fracciones I y II del artículo 23 de las Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto,

Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 23 no se otorgará el apoyo solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 23 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa, la Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 28. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Escaneado con CamScanner

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección **https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20**, así como en la página web de la http://www.educafin.gob.mx.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Escaneado con CamScanner

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com, o

II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P. Raúl Barrera Salazar;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Tercero. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://educafin.gob.mx

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.

Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Escaneado con CamScanner